

RESOLUCIÓN No. 083/2024/GENERAL/CONCURSOS

Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán

Presidente Ejecutivo Encargado de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- Que,** el literal e) del numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: *“Máximas autoridades, titulares y responsables. – Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: 1. Titular de la entidad: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”;*
- Que,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., actúa en el ámbito de sus competencias de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y Ley de Compañías;

- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece en el numeral 2.2.1.5, de la Disposición Transitoria Segunda, que la EERSSA, entre otras empresas eléctricas, hasta que se expida el nuevo marco jurídico del sector eléctrico, seguirán operando como compañías anónimas reguladas por la Ley de Compañías, exclusivamente para los asuntos de orden societario. Para los demás aspectos tales como el régimen tributario, fiscal, laboral, contractual, de control y de funcionamiento de las empresas se observarán las disposiciones contenidas en la referida Ley;
- Que,** en aplicación del artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, que prescribe: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley"*;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *"La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa (...)"*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 11 de la norma citada, referente a los deberes y atribuciones del Gerente General, que en el presente caso corresponde al Presidente Ejecutivo, dispone: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública"*;
- Que,** el artículo 21 del Reglamento de Clasificación, Valoración, Selección y Contratación de Personal de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., reza: *"Los puestos vacantes y las creaciones, se llenarán mediante concursos de merecimientos y de oposición..."*;
- Que,** el artículo 23 del Reglamento de Clasificación, Valoración, Selección y Contratación de Personal de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., reza: *"La Superintendencia Administrativa y Servicios Generales administrará los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal"*;
- Que,** el artículo 39 del Reglamento de Clasificación, Valoración, Selección y Contratación de Personal de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., reza: *"La Superintendencia Administrativa y Servicios Generales, conjuntamente con el Gerente de área, receptorán y calificarán las pruebas"*

de méritos y oposición y recomendarán al Presidente Ejecutivo, el elegible a contratarse.”;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Reglamento de Clasificación, Valoración, Selección y Contratación de Personal, y demás normativa vigente aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la “Declaratoria de ganador del concurso público de merecimientos y prueba de oposición CP-01-2024-SUADM-EERSSA” expuesta en el memorando No. EERSSA-SUADM-2024-1961-M de 04 de septiembre de 2024 suscrito por el Superintendente Administrativo y Servicios Generales, Ing. Fabián Guerrero Jaramillo, sobre el concurso público de merecimientos y prueba de oposición de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., para llenar la vacante de: Jefe de Cuadrilla Nro. 1 de Amaluza, correspondiente a la Superintendencia de Operación y Mantenimiento Zona 1, de la Gerencia de Operación y Mantenimiento;

Artículo 2. Acoger la recomendación expuesta en el memorando No. EERSSA-SUADM-2024-1961-M de 04 de septiembre de 2024, suscrito por el Superintendente Administrativo y Servicios Generales, Ing. Fabián Guerrero Jaramillo, y **declarar** ganador al postulante mejor puntuado del concurso, siendo este el siguiente:

Código del proceso	Nombres y apellidos	Méritos	Oposición	Promedio Total
CP-01-2024-SUADM-EERSSA	José Luis Cabrera Villalta	55.00%	91.34%	73.17%

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA: Disponer a la Superintendencia Administrativa y Servicios Generales, notificar con la presente Resolución al ganador del concurso público de merecimientos y prueba de oposición CP-01-2024-SUADM-EERSSA de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., Sr. José Luis Cabrera Villalta.

SEGUNDA: Disponer a la Superintendencia Administrativa y Servicios Generales el cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERA: Disponer a las Superintendencias Administrativa y Servicios Generales y de Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la plataforma institucional.

CUARTA: Disponer a la Supervisión de Comunicación realice la difusión y socialización de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Loja, en el despacho del señor Presidente Ejecutivo Encargado de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán
Presidente Ejecutivo Encargado de la EERSSA

Elaborado por:	Abg. Joffre Vivanco	Abogado	
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor jurídico	